



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

1903
RESOLUCION N° /2020

Comodoro Rivadavia, 23 de Septiembre de 2020.

VISTO:

La Resolución N° 1009/98 que aprueba la Reglamentación del articulado de la Ordenanza N° 6017/96 y la Resolución N° 1965/19 de fecha 06 de Agosto de 2019 que modifica el Art. 8° - los montos de Contratación para el Ejercicio Fiscal del presente año;

Y CONSIDERANDO:

Que los montos que establecen las modalidades de Licitación Privada, Concurso Público, Concurso Privado y Contratación Directa han quedado desactualizados en el actual proceso inflacionario;

Que se hace necesario actualizar la escala de contrataciones establecida por la Resolución N° 00203/2020 del Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación (M.I.E.P) de la Provincia del Chubut;

Que en el Artículo 60° inc. a) de la Ordenanza Tributaria Anual N° 15.011/19 se fija el valor del modulo de Rentas en \$ 0,1755;

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

RESUELVE

Artículo 1°.- ABROGAR. La Resolución N° 1965/19 que modifica los montos de Contratación para el ejercicio fiscal en curso.

Artículo 2°.- MODIFICAR el Artículo 8° de la Reglamentación de la Ordenanza N° 6017/96 aprobada por Resolución N° 1009/98, el que quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 8°: DE LA LICITACION PRIVADA Y CONCURSO DE PRECIOS.

3.1) La Administración Municipal podrá contratar obras, trabajos o servicios, seleccionando a los contratantes, bajo las modalidades de Licitación Privada, Concurso Público y/o Privado o Directamente, en los casos siguientes:

A) LICITACION PRIVADA: Cuando el presupuesto de la obra, trabajo o servicio no supere el valor \$ **8.182.139,71** (Pesos ocho millones ciento ochenta y dos mil ciento treinta y nueve con setenta y un ctvos.) equivalente a 46.621.878,69 módulos.-

B) CONCURSO PUBLICO: Para seleccionar Proyectos de obras, trabajos o servicios o para seleccionar Proyectos de Concesión de Obra Pública, cuando el presupuesto no supere el valor de \$ **7.159.372,24** (Pesos siete millones ciento cincuenta y nueve mil trescientos setenta y dos con veinticuatro centavos), equivalente a 40.794.143,85 módulos.-

C) CONCURSO PRIVADO: Cuando el presupuesto de la obra, trabajo o servicios, o cuando se trate de la selección de Concesiones devenidas de la actividad privada no supere el valor de **6.136.604,78** (Pesos seis millones ciento treinta y seis mil seiscientos cuatro con setenta y ocho ctvos.) equivalente a 34.966.409,00 módulos.-

D) CONTRATACION DIRECTA: En los supuestos de excepción que prevé el Artículo 7° de la Ordenanza 6017/96 o cuando el presupuesto de la obra, trabajo o servicio no supere el valor **\$ 4.091.069,85** (Pesos cuatro millones noventa y un mil sesenta y nueve con ochenta y cinco ctvos) equivalente a 23.310.939,32 módulos.-

Artículo 2°.- REFRENDARAN la presente Resolución el Señor Secretario Infraestructura y Obras Públicas y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Artículo 3°.- REGISTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales, Dirección de Contrataciones, Dirección Gral. de Servicios Administrativo y cumplido **ARCHIVASE.**

Marcelita A. Gutiérrez
ABOGADA
Profesional Adjunta de
AGESORIA LETRADA



Arq. MAXIMILIANO J. LOPEZ
Secretario de Infraestructura
y Obras Públicas
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Dr. JUAN PABLO LUQUE
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Cdra. María Elena...
Subsecretaria Administrativa
y de Gestión Institucional
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Cdr. GERMAN ISSA PFISTER
Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión
de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia